



Rama Judicial  
República de Colombia

## LIQUIDACION DE COSTAS

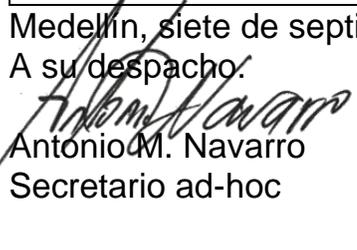
Señor Juez.

La liquidación se realiza de la siguiente manera:

Agencia en derecho	4% del total cobrado que es de \$230.861.850,74	\$9.234.474
Notificación Pfd 13	No acreditado valor	-0-
Otros gastos	Ninguno por ahora	-0-
Total		\$9.234.474

Medellín, siete de septiembre de 2023

A su despacho.

  
Antonio M. Navarro  
Secretario ad-hoc

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

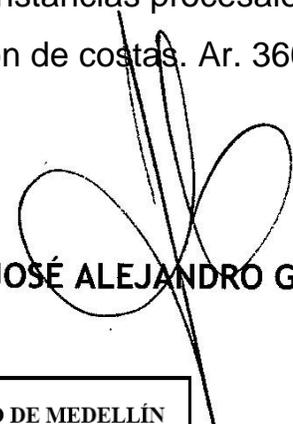
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR	
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	
Demandado	LUIS FERNANDO VÉLEZ VÁSQUEZ	98.497.351
Correo institucional	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2019-00220-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

Habiéndose encontrado ajustada a las constancias procesales el juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas. Ar. 366 ordinal 1º del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

Ant